



283

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2020/MPHy.

CARAZ, 16 de Octubre de 2020.

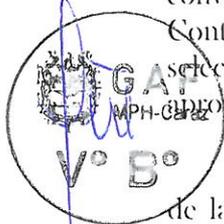
VISTOS: el Informe N° 0369-2020-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, fecha 16 de Octubre del 2020; emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación, para el Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de camino vecinal tramo 1 emp an-101 tambillo dv. parcap - huata l = 28.918 km distrito de Huanta provincia de Huaylas departamento Ancash; y.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art.19^f de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 11.1 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 314-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)".



Por otro lado, el numeral 12.3 del Art. 12° del RLCE establece que: "el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...)".

Que, mediante el Requerimiento N° 0002983-2020, denominado: "Servicio para la Supervisión del Mantenimiento Periódico de camino vecinal tramo 1 emp an-101 tambillo dv. parcap - huata l = 28918 km distrito de Huanta provincia de Huaylas departamento Ancash", con un Valor Referencial de S/166,935.18 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco Con 18/100 Soles), el Jefe de la Unidad de Logística, solicita a través de estos requerimientos citados precedentemente, bajo el marco de la contratación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE) y su RLCE.



En ese sentido, mediante Informe N° 0369-2020-MPHy/06.32, de fecha 16 de Octubre del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Castillo Torre Hernan Pio, solicita la aprobación de los Expedientes de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, el literal (k) del numeral 12.3 del Art. 12° del RLCE establece que: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente". Emitió mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000732, para el: "Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico



289

de camino vecinal tramo 1 emp an-10 l tambillo dv. parcap - huata l = 28.918 km distrito de Huanta provincia de Huaylas departamento Ancash”, que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- **Secuencia Funcional** : 0175 Mantenimiento Periódico de camino vecinal tramo 1 emp an-10 l tambillo dv. parcap - huata l = 28.918 km distrito de Huanta provincia de Huaylas departamento Ancash
- **Fuente de Financiamiento** : 00 - Recursos Ordinarios
- **Clasificador** : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios
- **Monto** : S/166,935.18 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco Con 18/100 Soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: “el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)”, en concordancia con las facultades designadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A**, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

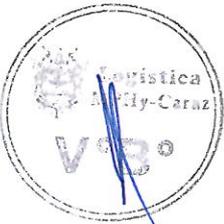
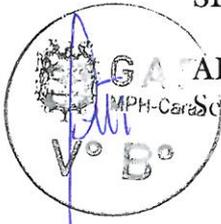
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Expedientes de Contratación del procedimiento de Selección. El mismo que se detalla de la siguiente manera:

- “La Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal Tramo 1 Emp An-10 l Tambillo Dv. Parcap - Huata L = 28.918 Km Distrito de Huata Provincia de Huaylas Departamento Ancash”, con un Valor Referencial de S/166,935.18 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco Con 18/100 Soles); Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MPHy-/CS -Primera Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutive a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutive en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
[Signature]
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL